



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el representante legal, así como el apoderado judicial de la parte actora han solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, quienes se encuentran facultados para realizar dicha solicitud de acuerdo con los poderes conferidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá,

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, a través de apoderado judicial, en contra de JOSE RICARDO SANDOVAL ALVARADO, por pago total de la obligación.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, si las hubiere, excepto si existiere embargo de remanentes, en cuyo caso déjense a disposición del Juzgado que ordenó la medida, conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por Secretaría procédase de conformidad.

3.- DECRETAR el desglose del título base de la acción con las constancias del caso, entréguesele a la parte demandada.

4.- En firme la presente decisión desanótense las diligencias en el libro radicator y archívense.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_08_DEL
DIA DE HOY, _08-03-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361770ee1be0e0ba4284039b2f1c3e09b5a38730afe42128028546a9c7467d3a**

Documento generado en 07/03/2024 09:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>